

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

1921

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2019, del Viceconsejero de Salud, por la que se dictan instrucciones para uniformizar la mención de autoría y la afiliación institucional en el sistema sanitario vasco.

Innovación e investigación son imprescindibles para mejorar los resultados en salud, transformar el sistema sanitario y contribuir al desarrollo económico y social de la sociedad vasca. Tanto las políticas generales del Gobierno Vasco como las más específicas del Departamento de Salud recogen en sus diversos planes y programas el compromiso con estas actividades como motor de progreso.

Uno de los principales indicadores de la productividad y calidad de la actividad en investigación es la publicación y difusión de los hallazgos en revistas especializadas. No obstante, se viene detectando que un obstáculo para el necesario reconocimiento y visibilidad de las actividades de investigación e innovación del Sistema Sanitario Vasco es la falta de uniformidad de los nombres y afiliaciones en las firmas de las publicaciones.

Esta falta de uniformidad repercute negativamente también en la fiabilidad de los indicadores bibliométricos. Los informes sobre la ciencia en Euskadi, que recogen la producción científica de nuestra Comunidad Autónoma, no consiguen reflejar fehacientemente la realidad de la investigación sanitaria, por la dificultad de identificar correctamente la afiliación de las y los autores.

El Sistema Sanitario Vasco (en adelante, SSV), consciente del problema, ha abordado la necesidad de uniformizar la afiliación institucional y la firma de autoría, y ha determinado, tomando como modelo instrucciones ya existentes en otras instituciones, cómo deben citarse, de ahora en adelante, las menciones de afiliación institucional del personal dependiente del Departamento de Salud, de Osakidetza, de BIOEF, de los Institutos de Investigación Sanitaria (en adelante, IIS) y de Kronikgune.

Respecto a la firma de autoría, ha convenido una serie de recomendaciones que también se recogen en la presente instrucción/directriz.

La competencia al amparo de la cual se dictan las presentes instrucciones, que serán aprobadas por resolución de la Viceconsejería de Salud, se fundamenta en base al artículo 5.2.d) del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Departamento de Salud que indica que corresponderá a las viceconsejerías, las siguientes funciones: «La coordinación, impulso, programación y supervisión de todos los órganos directivos y actividades de la viceconsejería y de las direcciones dependientes de la misma, mediante la aprobación de las oportunas circulares, instrucciones y órdenes de servicios sobre la organización y funcionamiento de los servicios dependientes».

La presente Resolución se dicta a propuesta de la Directora de Investigación e Innovación Sanitarias, en ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 11.1.j) del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Departamento de Salud que le atribuye: «La dirección, control y coordinación funcional de la investigación e innovación sanitarias, incluidas las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, los

Institutos de Investigación Sanitaria, y otras estructuras vinculadas a la investigación e innovación sanitarias».

Para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Aprobar las instrucciones para uniformizar la mención de autoría y la afiliación institucional en el Sistema Sanitario Vasco, que se adjuntan como anexos I y II.

Segundo.– Destinatarios.

Estas instrucciones tienen como destinatarios todos los entes y organismos públicos vinculados y dependientes del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Tercero.– Vigencia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2019.

El Viceconsejero de Salud,
IGNACIO JESÚS BERRAONDO ZABALEGUI.

ANEXO I.

INSTRUCCIONES PARA UNIFORMIZAR LA MENCIÓN DE AUTORÍA Y LA AFILIACIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA SANITARIO VASCO

Primero.– La mención de autoría en una publicación incluirá siempre la afiliación correspondiente a la entidad o entidades a las que esté adscrito el autor o autora en el momento en que se realiza el estudio, que no tiene por qué coincidir necesariamente con la adscripción institucional a la fecha de la publicación.

Segundo.– Las y los profesionales que realicen su actividad en el ámbito del SSV (Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Osakidetza, BIOEF, Kronikgune e Institutos de Investigación Sanitaria) uniformizarán su afiliación institucional en sus publicaciones, de acuerdo a las siguientes directrices:

1.– Deberán incluir siempre la mención a Osakidetza, al Departamento de Salud del Gobierno Vasco, a BIOEF, a Kronikgune y/o a un Instituto de Investigación Sanitaria, dependiendo de a qué institución pertenezcan.

2.– Cada institución y cada una de sus unidades estructurales deberá dotarse de una nomenclatura estandarizada, que incluirá las variedades admitidas en las dos lenguas oficiales y en lengua inglesa. Cuando el artículo o documento esté escrito en una lengua no oficial de la CAPV, la afiliación institucional se indicará obligatoriamente en inglés.

Una entidad podrá contar con una nomenclatura extensa y otra abreviada, pero a la hora de indicar la afiliación de un autor o autora deberá evitarse, como norma general, que convivan en la misma mención de afiliación formas extensas con otras abreviadas.

En el Anexo II se relacionan las nomenclaturas admitidas para cada grupo de entidades. Quedan derogadas otras afiliaciones anteriores correspondientes a organizaciones existentes anteriormente, como por ejemplo, unidades de investigación de Atención Primaria.

Respecto a organizaciones no pertenecientes al SSV, como Ikerbasque o la UPV/EHU, se registrarán por sus propias directrices.

3.– En la citación se establece de modo general un orden de prelación entre las diferentes entidades o partes de la institución, de lo general a lo particular, de manera que el nombre del IIS, Kronikgune, BIOEF, el término «Osakidetza» o la denominación aceptada para el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, según proceda, encabece la mención.

A continuación, se seguirá un orden descendente; como mínimo se hará constar la mención del centro de trabajo. Si se considera necesario y hay posibilidad de incluir un mayor número de caracteres, podrán indicarse los otros niveles de la institución (Subdirección, Unidad, Servicio, etc.). Las partes de una misma institución se separarán con comas.

Estas directrices (orden, separación por comas) se muestran en los siguientes ejemplos:

Ejemplo n.º 1:

– Biocruces Bizkaia, Quantitative Biomedicine Unit, 48903 Barakaldo, Spain.

Y no:

– Quantitative Biomedicine Unit, Biocruces Research Institute, 48903 Barakaldo, Spain.

Ejemplo n.º 2:

– Osakidetza, Red de Salud Mental de Bizkaia, Centro de Salud Mental Basauri, Spain.

Y no:

– Red de Salud Mental de Bizkaia, Ctr Salud Mental Basauri, Osakidetza, Basauri, Spain.

Ejemplo n.º 3:

– Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Subdirección de Salud Pública de Gipuzkoa, Donostia-San Sebastián, España.

Y no:

– Subdirección de Salud Pública de Guipúzcoa, Gobierno Vasco, San Sebastián, Guipúzcoa, España.

Ejemplo n.º 4:

– Biodonostia, Bioengineering Área [opcional], Tissue Engineering Laboratory, San Sebastián 20014, Spain.

Y no:

– Tissue Engineering Laboratory, Bioengineering Area, Instituto Biodonostia, San Sebastián 20014, Spain.

Ejemplo n.º 5:

– Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Dirección de Farmacia [opcional], Servicio de Prestaciones Farmacéuticas.

Y no:

– Servicio de Prestaciones Farmacéuticas. Dirección de Farmacia. Departamento de Salud. Gobierno Vasco.

Cuando el centro de trabajo sea un hospital, se priorizará la mención de este frente a la del área o servicio.

Ejemplo n.º 6:

– Osakidetza Basque Health Service, Basurto University Hospital, Dept Psychiat [o bien Department of Psychiatrics], Bilbao, Spain.

Y no:

– Basurto Univ Hosp, Department of Psychiatrics, Bilbao, Spain.

Cuando el centro de trabajo sea un centro de salud: se reflejará siempre el centro de salud o unidad de atención primaria a la que pertenece el autor/a.

Ejemplo n.º 7:

– Osakidetza, OSI Araba [opcional], Ambulatorio Olaguibel, Vitoria-Gasteiz, Álava [opcional], España.

Y no:

– Osakidetza, OSI Araba, Vitoria-Gasteiz, Álava, España.

4.– En el caso frecuente de que un autor o autora pertenezca simultáneamente a varias instituciones se considerará que constituyen menciones diferenciadas, y por tanto, se tratará como afiliación múltiple.

4.1.– Es bastante habitual que las revistas impongan unas directrices para la citación; en caso de no ser así, se optará por separar las afiliaciones de las distintas instituciones con punto y coma (;) o, preferiblemente, en líneas independientes.

– Ejemplo real de citación de afiliación múltiple con punto y coma:

Departamento de Sanidad Gobierno Vasco, Subdirección de Salud Pública de Gipuzkoa, Avenida de Navarra 4, 20013 San Sebastián, Spain; Biodonostia, Instituto de Investigación Biomédica, Doctor Begiristain, s/n, 20014 San Sebastián, Spain; Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, University of the Basque Country (UPV/EHU), Apartado 1599, 20014 San Sebastián, Spain.

– Ejemplo real de citación de afiliación múltiple en líneas independientes:

1) Health Research Institute, Biodonostia, San Sebastián, Spain.

5) Spanish Consortium for Research on Epidemiology and Public Health (CIBERESP), Barcelona, Spain.

7) Public Health Division of Gipuzkoa, Basque Government, Avenida Navarra No 4, 20013, San Sebastián, Gipuzkoa, Spain.

(Al margen de que ambos ejemplos incluyen ciertas incorrecciones de nomenclatura, el formato de presentación de las afiliaciones múltiples sería válido tanto en uno como en otro caso).

– Ejemplo (ficticio) no válido:

Servicio de Anatomía Patológica, Hospital Universitario Cruces, Instituto Biocruces, Universidad del País Vasco (UPV-EHU), Barakaldo, Bizkaia, Spain.

(Este ejemplo incumpliría la directriz de diferenciar con claridad las diferentes instituciones a las que está afiliado/a un autor o autora).

4.2.– El orden en que se citen las distintas instituciones en estos casos de afiliación múltiple vendrá condicionado por la financiación del estudio y otros factores, por lo que no se prescribe nada al respecto en la presente instrucción/directriz, salvo la recomendación de que la marca (nombre) de los centros de investigación (Bioaraba, Biocruces Bizkaia, Biodonostia y Kronikune) cuando proceda su inclusión y siempre que sea posible, encabece la mención.

4.3.– A fin de evitar redundancias innecesarias se recomienda que no se dupliquen afiliaciones idénticas de diferentes autores/as, sino que se incluya una única mención con llamadas a todas las personas que comparten afiliación.

– Ejemplo (recomendado):

• Morteza Asgarzadeh^{1,2}, Santosh Verma², Rania A Mekary³, Theodore K Courtney^{1,2}, David C Christiani¹.

Author affiliations:

1: Department of Environmental Health, Harvard T.H. Chan School of Public Health, Boston, Massachusetts, USA.

2: Center for Injury Epidemiology, Liberty Mutual Research Institute for Safety, Hopkinton, Massachusetts, USA.

3: MCPHS University, Boston, Massachusetts, USA.

– En cambio, se desaconseja:

• Morteza Asgarzadeh¹, Santosh Verma², Rania A Mekary³, Theodore K Courtney⁴, David C Christiani⁵

Author affiliations:

1: Department of Environmental Health, Harvard T.H. Chan School of Public Health, Boston, Massachusetts, USA; Center for Injury Epidemiology, Liberty Mutual Research Institute for Safety, Hopkinton, Massachusetts, USA.

2: Center for Injury Epidemiology, Liberty Mutual Research Institute for Safety, Hopkinton, Massachusetts, USA.

3: MCPHS University, Boston, Massachusetts, USA.

4: Department of Environmental Health, Harvard T.H. Chan School of Public Health, Boston, Massachusetts, USA; Center for Injury Epidemiology, Liberty Mutual Research Institute for Safety, Hopkinton, Massachusetts, USA.

5: Department of Environmental Health, Harvard T.H. Chan School of Public Health, Boston, Massachusetts, USA.

Tercero.– Respecto a la normalización en la forma de la firma de las y los autores pertenecientes al SSV, se recomienda:

1.– Utilizar siempre la misma firma a lo largo del tiempo.

2.– Siempre que las normas de publicación de la revista lo permitan, indicar el nombre de pila en su forma completa, con objeto de facilitar la diferenciación del autor o autora de otras personas con igual apellido e inicial, y para poder incorporar la variable de sexo en las estadísticas referentes a la producción científica de Euskadi. Si el nombre contiene dos o más palabras, se recomienda unir las entre sí mediante guiones para una correcta indización.

Ejemplo n.º 1:

– Maseras-Ribera María-Elena.

3.– Indicar los dos apellidos separados entre sí por un guion. Si alguno de los apellidos, o ambos, estuvieran formados por más de una palabra, se recomienda unir las entre sí mediante guiones.

Ejemplo n.º 1:

• Ibáñez-de-Novia-Fernández Lucía.

Ejemplo n.º 2:

• de-Llona-Agirre Pedro-Domingo.

ANEXO II

NOMENCLATURAS ACEPTADAS PARA LAS DIFERENTES ENTIDADES

A) PRIMER NIVEL DE ENTIDADES.

1.– BIOEF.

En su forma de mención abreviada, se utilizará el acrónimo BIOEF. En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán:

- Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias,
- Berrikuntza Ikerketa Osasuna Eusko Fundazioa,
- Basque Foundation for Health Innovation and Research,

2.– Institutos de Investigación Sanitaria.

En su forma de mención abreviada, las nomenclaturas aceptadas para los Institutos tanto en castellano y euskera como en inglés serán simplemente Biodonostia, Biocruces Bizkaia y Bioaraba. En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán:

- Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia / Bioaraba / Biodonostia,
- Biocruces Bizkaia / Bioaraba / Biodonostia Osasun Ikerketa Institutua,
- Biocruces Bizkaia / Bioaraba / Biodonostia Health Research Institute,

No se admitirá el acrónimo IIS ni sus equivalentes en los otros idiomas.

3.– Kronikgune.

En su forma de mención abreviada, se utilizará solamente Kronikgune. En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán:

- Instituto de Investigación en Servicios de Salud Kronikgune,
- Kronikgune Osasun Zerbitzuen Ikerketa Institutua,
- Kronikgune Institute for Health Services Research,

4.– Osakidetza.

La nomenclatura aceptada en euskera y castellano será simplemente Osakidetza. En inglés, en cambio, se incluirá a continuación la mención «Basque Health Service».

5.– Departamento de Salud.

- Departamento de Salud del Gobierno Vasco,
- Eusko Jaurlaritzaren Osasun Saila,
- Ministry of Health of the Basque Government,

B) SEGUNDO NIVEL DE ENTIDADES.

1.– Dependientes de Osakidetza:

El nombre oficial en inglés de cada entidad, en caso de no existir uno ya acuñado de uso habitual, será el que se decida desde Osakidetza-Servicio vasco de salud.

- 1) Dirección General / Zuzendaritza Nagusia / Directorate General,
- 2) Emergencias / Emergentziak / Emergencies,
- 3) Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos / Transfusio eta Giza Ehunen Euskal Zentroa / Basque Centre for Transfusion and Human Tissues,
- 4) Osatek / Osatek / Osatek.
- 5) Organizaciones Sanitarias Integradas (OSI).

En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán las que se relacionan a continuación; en su forma de mención abreviada, se sustituirá «Organización Sanitaria Integrada» por el acrónimo OSI y «Erakunde Sanitario Integratua» por el acrónimo ESI:

- Organización Sanitaria Integrada Araba / Arabako Erakunde Sanitario Integratua / Araba Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao / Barakaldo-Sestaoko Erakunde Sanitario Integratua / Barakaldo-Sestao Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao / Barrualde-Galdakaoko Erakunde Sanitario Integratua / Barrualde-Galdakao Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Bidasoa / Bidasoko Erakunde Sanitario Integratua / Bidasoa Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto / Bilbao-Basurtoko Erakunde Sanitario Integratua / Bilbao-Basurto Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Debabarrena / Debabarreneko Erakunde Sanitario Integratua / Debabarrena Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Debagoiena / Debagoieneko Erakunde Sanitario Integratua / Debagoiena Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Donostialdea / Donostialdeko Erakunde Sanitario Integratua / Donostialdea Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces / Ezkerralde-Enkarterri-Cruceseko Erakunde Sanitario Integratua / Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Goierri-Urola Garaia / Goierri-Urola Garaiko Erakunde Sanitario Integratua / Goierri-Urola Garaia Integrated Health Organisation,
- Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa / Arabako Errioxako Erakunde Sanitario Integratua / Rioja Alavesa Integrated Health Organisation,

– Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea / Tolosaldeko Erakunde Sanitario Integratua / Tolosaldea Integrated Health Organisation,

– Organización Sanitaria Integrada Uribe / Uribeko Erakunde Sanitario Integratua/ Uribe Integrated Health Organisation,

6) Redes de Salud Mental:

– Red de Salud Mental de Araba / Arabako Osasun Mentaleko Sarea / Araba Mental Health Network,

– Red de Salud Mental de Bizkaia / Bizkaiko Osasun Mentaleko Sarea / Bizkaia Mental Health Network,

– Red de Salud Mental de Gipuzkoa / Gipuzkoako Osasun Mentaleko Sarea / Gipuzkoa Mental Health Network,

7) Hospital Gorliz / Gorlizko Ospitalea / Gorliz Hospital,

8) Hospital Santa Marina / Santa Marina Ospitalea / Santa Marina Hospital,

9) Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz / Gasteizko Erizaintzako Unibertsitate Eskola / Vitoria-Gasteiz School of Nursing,

2.– Dependientes del Departamento de Salud:

A) Órganos centrales / Organo zentralak.

a) Consejero o Consejera de Salud / Osasuneko sailburua / Minister of Health:

– Dirección del Gabinete del Consejero o Consejera de Salud / Osasuneko sailburuaren Kabineteko Zuzendaritza / Office of the Minister of Health,

b) Viceconsejería de Salud / Osasun Sailburuordetza / Vice-ministry of Health,

– Dirección de Salud Pública y Adicciones / Osasun Publikoaren eta Adikzioen Zuzendaritza / Office of Public Health and Addictions,

– Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias / Plangintza, Antolamendu eta Ebaluazio Sanitarioko Zuzendaritza / Office of Healthcare Planning, Organisation and Evaluation,

– Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias / Ikerketa eta Berrikuntza Sanitarioko Zuzendaritza / Office of Healthcare Research and Innovation,

c) Viceconsejería de Administración y Financiación Sanitarias / Administrazio eta Finantzaketa Sanitarioko Sailburuordetza / Vice-ministry of Healthcare Administration and Funding,

– Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales / Araubide Juridiko, Ekonomiko eta Zerbitzu Orokorretako Zuzendaritza / Office of Legal and Economic Framework and of General Services,

– Dirección de Aseguramiento y Contratación Sanitarias / Aseguramendu eta Kontratazio Sanitarioko Zuzendaritza / Office of Healthcare Assurance and Recruitment,

– Dirección de Farmacia / Farmazia Zuzendaritza / Office of Pharmaceutical Affairs,

B) Órganos periféricos / Lurralde-organoak,

– Delegación Territorial de Álava / Arabako Lurralde Ordezkaritza / Provincial Delegation of Álava,

– Delegación Territorial de Bizkaia / Bizkaiko Lurralde Ordezkaritza / Provincial Delegation of Bizkaia,

– Delegación Territorial de Gipuzkoa / Gipuzkoako Lurralde Ordezkaritza / Provincial Delegation of Gipuzkoa.

C) TERCER NIVEL DE ENTIDADES.

– Dependientes de Osakidetza:

En el tercer nivel, para las entidades dependientes de Osakidetza, se recomienda utilizar la nomenclatura que aparece en la web <http://www.osakidetza.euskadi.eus/r85-ckcent11/es/contenidos/informacion/nuestros-centros/es/nuestros-centros.html> (castellano) y en <http://www.osakidetza.euskadi.eus/informazioa/gure-zentroak-osakidetza/r85-ckcent11/eu/> (euskera). El nombre oficial en inglés de cada entidad, en caso de no existir uno ya acuñado de uso habitual, será el que se decida desde Osakidetza.

1) Hospitales (universitarios y no universitarios).

2) Centros de Atención Primaria: centros de salud, consultorios, hospitales de día, etc.

– Dependientes del Departamento de Salud (CEVIME, Osteba...)

CEVIME.

En su forma de mención abreviada, se utilizará el acrónimo CEVIME. En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán:

- Centro Vasco de Información de Medicamentos,
- Medikamentuen Informazioko Euskal Zentroa,
- Basque Center for Medicines Information,

Osteba.

En su forma de mención abreviada, se utilizará el acrónimo Osteba. En su forma de mención extensa, las nomenclaturas aceptadas serán:

- Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias,
- Osasun Teknologien Ebaluazioaren Zerbitzua,
- Basque Office for Health Technology Assessment.